

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 090060

Callao, 21 ENE 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2015, y el Informe N° 22-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 14 de enero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado el día sábado 10 de enero de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 63 983 520,00), para atender el financiamiento de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2014, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el monto de dicho reajuste ascenderá a TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, en el primer párrafo del Decreto Supremo N° 002-2015-EF se menciona: el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el artículo 2.2 de la precitada norma menciona que: Los pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados" que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".



Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 002-2015-EF "Transferencia de Partidas-Pliegos Habilitados"-Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 411,920,00 nuevos soles);

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 4° del Decreto de Supremo N° 002-2015-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, mediante el Informe N° 22-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de enero de 2015, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 002-2015-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, del presente año, para atender el financiamiento de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2014 por un monto total de S/.(1 411 920.00) distribuido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao (S/. 996 840,00), Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/. 2 160,00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla por el monto de (S/. 3 600,00), . Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao por el monto de (S/.14 040,00); Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el monto de (S/.393 480,00) y Hospital de Apoyo San José por el monto de (S/.1 800,00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 411 920,00 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

#### **RESUMEN**

#### **EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			
			1 411 920.00
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/.</b>	<b>1 411 920.00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

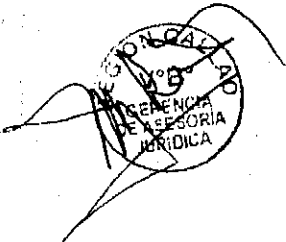
**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

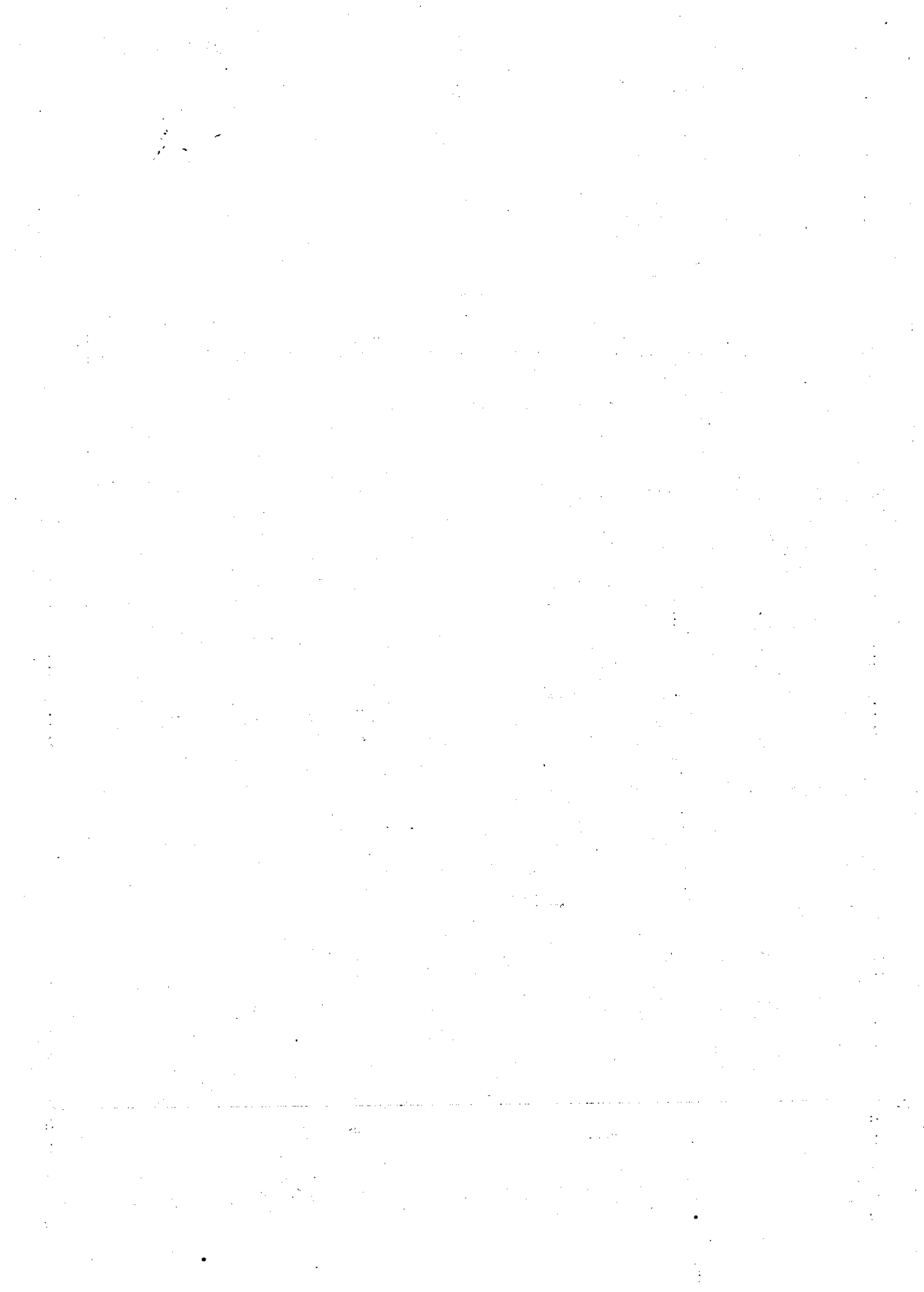


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

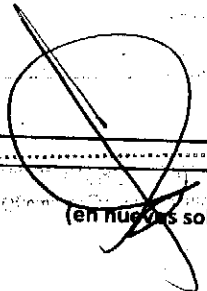
**ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE



ANEXO "A"



**UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO**

(en nuevos soles)

<b>EGRESOS</b>		
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 300 - EDUCACION CALLAO	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		996,840.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 001 - REGION CALLAO</b>		<b>996,840.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO**

(en nuevos soles)

<b>EGRESOS</b>		
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		2,160.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>		<b>2,160.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA**

(en nuevos soles)

<b>EGRESOS</b>		
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,600.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>		<b>3,600.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO**

(en nuevos soles)

<b>EGRESOS</b>		
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		14,040.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO</b>		<b>14,040.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION**

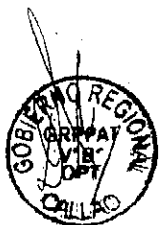
(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		393,480.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>		<b>393,480.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE**

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		1,800.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>		<b>1,800.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>		<b>1,411,920.00</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo